

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS MARTES 1 DE MARZO DE 1960

NUM. 17.017

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 116

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA

Artículo 1º—Interpretar el párrafo 3º del Artículo 339 del Código de Trabajo, así: "El promedio diario de salarios ordinarios y extraordinarios que hubiere devengado el trabajador durante la semana inmediata anterior al día feriado o de fiesta nacional, se obtendrá, dividiendo entre seis el total de salarios ordinarios y extraordinarios devengados en dicha semana anterior, cuando se hubiere trabajado completa y en el caso de que no se hubiere trabajado completa, se dividirá la suma de salarios ordinarios y extraordinarios devengados por el trabajador en dicha semana inmediata anterior entre el número de días efectivamente trabajados"

Artículo 2º—El presente decreto entrará en vigencia desde su publicación en el periódico oficial "La Gaceta"

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta

MODESTO RODAS ALVARADO h,
Presidente

T. DANILO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario

Al Poder Ejecutivo

Por tanto. Ejecútese

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Oscar A. Flores

DECRETO NUMERO 124

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA

Artículo Unico—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 73, emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, con fecha 18 de marzo de 1959, que literalmente dice "Decreto N° 73.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, DECRETA Artículo 1º—Crear dentro del Título III, Ramo de Relaciones Exteriores la siguiente partida

CAPITULO V

CUOTAS Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES

1—Cuotas y Representaciones Internacionales

62-2-011-111 0 2B-M Mecednografa de Delegación Permanente de Honduras ante la ONU, L 500 00 durante 12 meses L 6 000 00

Artículo 2º—La creación anterior se transfiere de la partida 5-X Inprevistos, Sección 1—Gastos Diversos, Capítulo VI, Diversos Gastos del Ramo, del mismo Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3 — Dese cuenta al Congreso Nacional de la creación de este decreto Artículo 4 — El presente decreto entrará en vigencia desde el día de hoy Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, R. VILLEDA MORALES—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia Ramon Valladares h—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley, Roberto Perdomo Paredes—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública A. Molina O.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública Juan Miguel Mejía—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda J. Bueso

CONTENIDO

Decreto N° 116 124 y 136 - Febrero de 1960
Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Decreto N° 116 - Febrero de 1960
Secretaría de Educación Pública
Decreto N° 116 al 124 y 136 - Febrero de 1960
Secretaría de Educación Pública
Decreto N° 116 al 124 y 136 - Febrero de 1960
AVISOS

Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social R. Martínez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Martínez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales "I. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h,
Presidente

T. DANILO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto Ejecútese

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1960

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

A Alvarado Puerto.

DECRETO NUMERO 136

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA

Artículo 1º—Reformar el Artículo 1º del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente en lo que se refiere a las Partidas 1-M y 2-G, Sección 2, Capítulo I Título XVI, así

TITULO XVI

PENSIONES Y JUBILACIONES

CAPITULO I

PENSIONES Y JUBILACIONES

2—Pensiones, Montepios y Retiros del Ramo de Defensa Nacional.

036-2-021-611 0 1-G Pensiones de Inválidos, Montepios y Retiros que el Ramo mandará a pagar, previo estudio que hará el Ministerio de Defensa L 190 000.00

Artículo 2—El presente decreto entrará en vigor desde la fecha de su aprobación

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta

MODESTO RODAS ALVARADO h,
Presidente

T. DANILO PAREDES,
Secretario

MARIO ARMANDO IDIÁQUEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo

Por tanto Ejecútese

Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,

Roberto Zepeda Turcios.

PODER EJECUTIVO

Trabajo y Previsión Social

Acuerdo N° 95
Palacio Nacional, Tegucigalpa,
D. C., 25 de Febrero de 1960

Considerando: Que el Reglamento de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo fué emitido por el Poder Ejecutivo mediante Acuerdo N° 1348, de cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 105 de la Ley de Accidentes de Trabajo y con el fin de prevenir, mediante medidas adecuadas, la vida y salud de los trabajadores.

Considerando: Que, si bien la Ley de Accidentes de Trabajo fué derogada con la emisión del Código del Trabajo, la aplicación del Reglamento de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, no se opone a lo ordenado en el artículo 391 del citado Código, el cual manda que todo patrono o empresa está obligado a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores.

Por Tanto: El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Ratificar el Acuerdo Ejecutivo N° 1348 de cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, Reglamento de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo.

2º—El expresado Reglamento de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo será aplicado siempre que no se oponga a lo dispuesto en el Código del Trabajo y mientras se emite la nueva reglamentación.

3º—El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente después de la fecha de su publicación.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Oscar A. Flores.

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministra Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

6 de Junio de 1958

(Concluye el Acuerdo N° 1196)

PESPIRE

Escuela "Mateo Molina"

Profesora Clementina Cruz de Molina, Profesora Auxiliar, en sustitución de Aída Ortiz.

Profesora Isabel Wag-Laung Ramírez, Profesora Auxiliar, en sustitución de Yolanda Ortiz de Molina.

Profesor Rafael Palomo Suazo, Profesor Auxiliar

Profesor Rigoberto Castro Suazo, Profesor Auxiliar.

Profesora Emperatriz Salazar, Profesora Auxiliar.

Profesor Laureano Ortiz, Profesor de Música.

SAN ANTONIO DE FLORES

Escuela "Macario Ortiz"

Profesora Blanca B. Suazo de Rivera, Sub-Directora, en sustitución de Alamenia Zúñiga.

Profesor Eloy Ortiz Murillo, Profesor Auxiliar, en sustitución de Blanca-Betulia S. de Rivera

EL CORPUS

Escuela "Federico Rivera"

Profesor Esteban Portillo R., Director, en sustitución de Manuel Núñez Sánchez

Profesora Lili Castillo Alemán, Sub-Directora, en sustitución de María Joséfa M. de Portillo.

Profesora Berta M. Williams, Profesora Auxiliar, en sustitución de Abigail Hernández E.

Profesor Pedro Suazo V., Profesor Auxiliar, en sustitución de Lilia Castillo de Alberto.

Profesora Gloria González M., Profesora Auxiliar, en sustitución de Francisca Rubí Aplicano.

Profesora Petrona Amador, Profesora Auxiliar, en sustitución de Fernando Rodríguez Joya

CONCEPCION DE MARIA

Escuela "Juan C. Mondragón"

Profesor Alfonso Murillo Villalobos, Director, en sustitución de Concepción P. de Aguilar.

Profesora Blanca Galindo Tercero, Sub-Directora, en sustitución de José Joaquín Martínez.

Profesor Juan Wigberto Erazo, Profesor Auxiliar, en sustitución de Eliseo Sánchez Aplicano.

OROCUINA

Escuela "Manuel Bonilla"

Profesora Anarda Guevara A., Profesora Auxiliar, en sustitución de Lilia Pinto de Gutiérrez

APACILAGUA

Escuela "Martha Carias"

Profesora Isolina Mendoza, Directora, en sustitución de Angela V de Bellino

Profesora Adriana I de Aguilar, Sub-Directora, en sustitución de Isolina Mendoza Gómez.

Profesora Aida Guevara N., Profesora Auxiliar, en sustitución de J. Hortencio Mendieta.

Profesora Cordelia Baquedano, Profesora Auxiliar, en sustitución de Adriana I. de Aguilar.

N° 1197.—Nombrar el Personal Administrativo y Docente que trabajará durante el presente año lectivo, en las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Lempira, en la forma que sigue.

GRACIAS

Escuela de Varones

Profesor Manuel Antonio Cedillos, Profesor Auxiliar, en sustitución del Profesor Martiniano Díaz Orellana.

Profesora Raquel Alvarado, Profesora Auxiliar, en sustitución del Profesor Raúl M. Ruiz.

Profesora Adelaida Villanueva, Profesora Auxiliar.

LA CAMPA

Escuela Mixta

Profesora Narcisca Tránsito Trejo, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Alma Reina Cruz

BELEN

Escuela Mixta

Profesor Teodosio Alfaro, Profesor Auxiliar.

Profesora Maura del Cid, Profesora Auxiliar.

IGUALA

Escuela "Pompilio Ortega"

Profesora Olivia Sorto García, Sub-Directora, en sustitución del Profesor Silvano Díaz A.

Profesor Salatiel Pérez C., Profesor Auxiliar, en sustitución de la Profesora Olivia Sorto García

SAN MANUEL

Escuela "Espíritu Graciano"

Profesora Eufemia Portillo, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Luisa Cárcamo.

Profesora Alejandrina Quintanilla, Profesora Auxiliar

Profesora María Emilia Mateo, Profesora Auxiliar.

SAN SEBASTIAN

Escuela "José Trinidad Reyes"

Profesora Enriqueta López, Profesora Auxiliar

LEPAERA

Escuela "Manuel Bonilla"

Profesora Blanca-Velia-Sánchez, Sub-Directora, en sustitución del Profesor Manuel Antonio Cedillos.

Profesor Guillermo Cabañas, Profesor Auxiliar, en sustitución de la Profesora Blanca Velia Sánchez

Profesor Adalberto Lara, Profesor Auxiliar

LA UNION

Escuela "Teresa Madrid"

Profesora Berta Silva Cortés, Profesora Auxiliar

SAN RAFAEL

Escuela "Francisco Morazán"

Profesor Leonidas Hernández, Profesor Auxiliar, en sustitución de la Profesora Alba Herminia Aguilar.

LAS FLORES

Escuela "Teresa Madrid"

Profesor Edmundo Aguilar, Profesor Auxiliar, en sustitución del Profesor Héctor Rivera Melara.

Profesor Gustavo Vásquez, Profesor Auxiliar.

Profesora Virginia de Pinto, Profesora Auxiliar

TALGUA

Escuela "Miguel Morazán"

Profesora Zoila A. Funes, Sub-Directora, en sustitución de la Profesora María Tránsito Trejo.

Profesor Héctor Rivera Melara, Profesor Auxiliar, en sustitución de la Profesora Argentina Funes.

Profesora Lucinda Miranda, Profesora Auxiliar.

SAN JUAN GUARITA

Escuela "Francisco Navarro"

Profesora Francisca de Núñez, Profesora Auxiliar.

TOMALA

Profesora María Luisa Milla, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Rosa Aminta Andrade.

VALLADOLID

Escuela "José Cecilio del Valle"

Profesora Amalia Serrano, Profesora Auxiliar.

Profesor Antonio Guardado, Profesor Auxiliar, en sustitución del Profesor Bonifacio Rivera

Profesor Arnulfo Alemán, Profesor Auxiliar

COLOLACA

Escuela "Federico González"

Profesora María del Carmen Aguilar, Directora, en sustitución del Profesor José Gavarrete

Profesor Luis Pérez, Sub-Director, en sustitución de la Profesora Isaura Milla.

Profesora Isaura Milla, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Albertina Alvarenga.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

TAMBLA

Escuela "Miguel Paz Barona"

Profesora Catalina Alberto, Profesora Auxiliar

CANDELARIA

Escuela "José Cecilio del Valle"

Profesora Adelina Alemán A., Sub-Directora, en sustitución del Profesor Ezequiel Zelaya.

Profesor Carlos Artiga, Profesor Auxiliar, en sustitución de la Profesora Adelina Alemán

Profesor Rafael Amaya, Profesor Auxiliar, en sustitución de la Profesora Salvadora Alemán

VIRGINIA

Profesora Orfiha Cruz Barrera, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Victorina Escobar

PIRAERA

Escuela "Coyocotepec"

Profesora Alejandrina de Orellana, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Aminta Alemán A

Profesor J. Ezequiel Zelaya, Profesor Auxiliar, en sustitución del Profesor Marco Tulio García

GUALCINSE

Escuela "Lempira"

Profesora Amanda López Amaya, Sub-Directora, en sustitución de la Profesora Juana L. Alemán

Profesora Sofia E. Castillo, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profa Amanda López Amaya

MAPULACA

Escuela "Manuel Bonilla"

Profesor Alejandro Alemán, Director, en sustitución de la Profesora Pedrina Martínez

Profesora Pedrina Martínez, Sub-Directora, en sustitución del Profesor Manuel Antonio Escobar

Profesor Manuel Antonio Escobar, Profesor Auxiliar, en sustitución de la Profesora Adelfa Perdomo.

Profesora Irma Reina Corea, Profesora Auxiliar.

ERANDIQUE

Escuela "José María Guillén"

Profesora Adela M. de Reyes, Sub-Directora, en sustitución de la Profesora Alejandra Alemán

Profesora Juventina Aguilar, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Adela de Reyes

Profesora Consuelo Reyes, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Clementina de Cruz

SAN ANDRES

Escuela "José León Castro"

Profesor Marco Antonio Escobar, Sub-Director, en sustitución del Profesor Federico Castillo

Profesor Federico Castillo, Profesor Auxiliar, en sustitución del Profesor Marco Antonio Escobar

Profesor Adalberto Madrid, Profesor Auxiliar.

Profesora María Amparo Castro, Profesora Auxiliar.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2560

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1953.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela de Ensayo N° 1 "Dionisio de Herrera" de esta ciudad, en la forma siguiente:

Directora	L 200.00
Subdirectora y Profesora de Primer Grado	155.00
Profesora Supernumeraria de Primer Grado	77.50
Profesora de Segundo Grado	145.00
Profesora Supernumeraria de Segundo Grado	72.50
Profesora de Tercer Grado	145.00
Profesora Supernumeraria de Tercer Grado	72.50
Profesora de Cuarto Grado	145.00
Profesora Supernumeraria de Cuarto Grado	72.50
Profesora de Quinto Grado	145.00
Profesora de Sexto Grado	145.00
Profesora Auxiliar	115.00
Profesora Especial de Educación para el Hogar	65.00
Profesora Supernumeraria de Educación para el Hogar	10.80
Profesora Especial de Música y Canto	60.00
Profesora Supernumeraria de Música y Canto	20.00
Portera	65.00
Gastos de Escritorio	20.00
	<u>L 1.760.80</u>

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la Directora de dicha Escuela, de conformidad con la nómina que presente con el Vº Bº del señor Ministro del Ramo; debiendo imputarse el gasto de (L 1.760.80) mil setecientos sesenta lempiras, ochenta centavos de lempira mensuales, a la Partida 18, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2561

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente que trabajará en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, durante el año lectivo 1953-1954, así:

PRIMER CURSO

Filosofía General	L 100.00
Derecho Romano	100.00
Introducción al Estudio del Derecho	100.00
Derecho Civil (Personas-Derecho de Familia)	100.00
Sociología	100.00

SEGUNDO CURSO

Historia del D. Hond. (con referencias al Indiano-Español)	100.00
Ciencia Económica	100.00
Estadística General y Aplicada	100.00
Criminología	100.00
Derecho Civil (Cosas y Sucesiones)	100.00

TERCER CURSO

Teoría del Estado y D. Constitucional	100.00
Derecho Procesal Civil	100.00
Derecho Penal	100.00
Derecho Mercantil (1ª Parte)	100.00
Derecho Civil (Oblig. y Con., 1ª parte)	100.00

CUARTO CURSO

Derecho Admi., 1er. año (Ciencia de la Ad. y Leyes Administrativas según Dis.)	100.00
Derecho Procesal	100.00
Derecho Civil (Oblig. y Cont., 2ª parte)	100.00
Derecho Mercantil (2ª parte)	100.00
Derecho Inter-Público	100.00

QUINTO CURSO

Derecho Mercantil (2ª parte)	L 100.00
Medicina Legal y Jurisprudencia Médica	100.00
Notariado	100.00
Procedimientos Penales	100.00
Filosofía del Derecho	100.00
	<u>L 2 500.00</u>

El pago de los sueldos que se asignan en el presente acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, de conformidad con la nómina que presente el Secretario de dicha Facultad, con el Vº Bº del Decano y del señor Ministro del Ramo; debiendo imputarse el gasto de (L 2.500.00) dos mil quinientos lempiras mensuales, a la Partida 13, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2562

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 236.00) doscientos treinta y seis lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al propietario de El Palacio de Cristal, de esta ciudad, valor de un tapacarga para camión, que suministró a la Escuela Normal Rural de Señorita de Villa Ahumada, Danlí. El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2564

Tegucigalpa D. C. 20 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 400.00) cuatrocientos lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Abel Gamero, residente en Danlí, valor que invertirá en el sostenimiento de la escuela de adultos de la Logia Masónica "Firmeza" N° 8, de aquella ciudad.

GÁLVEZ.

El gasto se imputará a la Partida 19, Gastos Diversos, Capítulo VII, departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2565

Tegucigalpa D. C. 20 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 120.00) ciento veinte lempiras

mensuales, por los meses de mayo y junio del presente año económico, a favor de las señoritas Profesoras Otilia Zelaya Murillo y Aída Obando, a razón de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales cada una, valor con que se les ayudará para que realicen estudios en la Escuela de Servicio Social de San Salvador, El Salvador.

El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2566

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 56.00) cincuenta y seis lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Empresa Pavón y Molina, de esta ciudad, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo,

razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2567

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 28.84) veintiocho lempiras, ochenta y cuatro centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Contador del Cable y Radio, dependiente de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, por servicio cablegráfico, que prestó a esta Secretaría, durante el mes de marzo último.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2568

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 361.80) trescientos sesenta y un lempiras, ochenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Santos Romero Castillo, propietario de la Imprenta Soto, por materiales y trabajos de impresión suministrados a esta Secretaría, según factura N° 315, de 14 del presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2569

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, de

la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Danlí, que trabajará durante el año lectivo 1953-1954, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Directora, Profesora Filomena Carías G.
- Sub-Directora, Profesora Rosa Bardales.
- Secretaria, Profa. Gloria Carbajal.
- Mecanógrafa, Profa. Ada Fe-bajal.
- Consejera 1ª, Profesora Teodora v. de Cardona.
- Consejera 2ª, Profesora Sonia L. Coto.
- Consejera 3ª, Profesora Ela Cantor.
- Enfermera, Profesora Trinidad Romero.
- Médico, Doctor Ramón Nolasco.
- Dentista, Doctor Antonio Zúni-ga Idiáquez.

PERSONAL DOCENTE

- Aritmética Práctica, Profesor Eduardo Hernández.
- Castellano, Profa. Ela Cantor.
- Estudios Sociales, Profa. Ela Cantor.
- Ciencias Naturales, Prof. Teo-doro Rodas Valle.
- Dibujo, Profa. Sonia L. Coto.
- Educación Musical, Prof. Ma-nuel de J. Laínez.
- Educación Agropecuaria, Prof. Julio A. Ferrufino.
- Educación para el Hogar, Pro-fesora Gloria Carbajal.

Pequeñas Industrias, Profesor Santiago Santos.

Educación Sanitaria y Med. Urgente, Doctor Ramón Nolasco.

Educación Física, Profesora So-nia L. Coto.

Segundo Curso

- Aritmética Agrícola y Geomet., Profesor Ángel Gallardo h.
- Castellano, Profesora Filomena Carías G.
- Estudios Sociales, Prof. Eduar-do Hernández.
- Ciencias Naturales, Prof. Teo-doro Rodas Valle.
- Dibujo, Profesora Sonia L. Coto.
- Educación Musical, Prof. Ma-nuel de J. Laínez
- Educación Agropecuaria, Prof. José Angel Gallardo.
- Educación para el Hogar, Pro-fesora Gloria Carbajal.
- Pequeñas Industrias, Prof. San-tiago Santos.
- Principios de Educación, Profa. Rosa Bardales.
- Psicología del Niño, Profesora Nancy Nufio de Gallardo
- Higiene Escolar, Profesora Rosa Bardales.
- Educación Física, Profa. Nancy Nufio de Gallardo.

Tercer Curso

- Castellano, Profesora Teodora v. de Cardona.
- Matemáticas, Profesor José An-gel Gallardo h.
- Estudios Sociales, Profesor Teo-doro Rodas Valle.
- Sociología Educacional, Profesor Teodoro Rodas Valle.
- Organización Escolar, Profesora Rosa Bardales.
- Técnica y Práctica de la Ense-ñanza, Profesora Rosa Bardales.
- Educación para el Hogar, Pro-fesora Gloria Carbajal.
- Educación Agropecuaria, Prof. Julio A. Ferrufino.
- Educación Musical, Prof. Ma-nuel de J. Laínez.
- Pequeñas Industrias, Profesor Julio A. Ferrufino.
- Dibujo, Profesora Teodora v. de Cardona.
- Educación Física, Profa. Rosa Bardales.

EDUCACION MUSICAL

Conjunto Instrumental, Profesor Manuel de J. Laínez.

PERSONAL TECNICO

- Agricultura (Cultivos extens. y ganadería), Profesor José Angel Gallardo h.
- Horticultura (Jardinería), Pro-fesor Julio A. Ferrufino.
- Ayudante de los Técnicos, Pro-fesor Arnulfo Flores Urquía.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Directora L 425.00
- Sub-Directora 200.00
- Secretaria 150.00
- Mecanógrafa 80.00
- Consejera 1ª 125.00
- Consejera 2ª 120.00
- Consejera 3ª 100.00
- Enfermera 90.00
- Médico 125.00
- Dentista 100.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

- Aritmética Práctica L 25.00
- Castellano 30.00
- Estudios Sociales 35.00
- Ciencias Naturales 30.00
- Dibujo 20.00
- Educación Musical 30.00
- Educación Agropecuaria 50.00
- Educación para el Hogar 65.00
- Pequeñas Industrias 65.00
- Educación Sanitaria y Medicina Urgente 25.00
- Educación Física 25.00

Segundo Curso

- Aritmética Agrícola y Geometría L 25.00
- Castellano 30.00
- Estudios Sociales 35.00
- Ciencias Naturales 30.00
- Dibujo 20.00
- Educación Musical 30.00

PERSONAL DE SERVICIO

- Electricista, Ramón Cubas h.
- Ayudante del Electricista, Ben-jamín Valladares.
- Fontanero y Herrero, Rafael Carías.
- Bodeguero, Leonardo Reyes.
- Carpintero, Nicolás Varela.
- Chofer, Gonzalo Velásquez.
- Ayudante del Chofer, Angel Chávez.
- Lavandera, María Inocente Ruiz
- Aplanchadora, Felícita López
- Ayudante de la Lavandera y Aplanchadora, Clotilde del Car-men Roque.
- Ecónoma, Juana Ortega.
- Cocinera, Eulogia Sánchez.
- Ayudante de la Cocinera, Gra-ciela González.
- Sirvientas de la Cocina, Agueda Rodríguez y Elsa González.
- Meseras, Consuelo Flores y Ra-mona Rivera.
- Aseadora, Jesús Cruz.
- Conserje, Santos Sevilla.

ESCUELA PRIMARIA DE DEMOSTRACION

- Director y Profesor de Grado, Efraín Díaz.
- Profesora Auxiliar, Esperanza Molina.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuni-que-se

GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2570

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año eco-nómico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo. Do-cente y de Servicio, de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Viffa Ahumada, en la siguiente forma:

Educación Agropecuaria	L 50.00
Educación para el Hogar	65.00
Educación Física	25.00
Pequeñas Industrias	65.00
Principios de Educación	20.00
Psicología del Niño	25.00
Higiene Escolar	30.00
Total	L 450.00

Tercer Curso

Castellano	L 25.00
Matemáticas	25.00
Estudios Sociales	35.00
Sociología Educacional	20.00
Organización Escolar	25.00
Técnica y Práctica de la Enseñanza	70.00
Educación para el Hogar	65.00
Educación Agropecuaria	50.00
Educación Musical	30.00
Pequeñas Industrias	65.00
Dibujo	10.00
Educación Física	25.00
Total	L 445.00

EDUCACION MUSICAL

Conjunto Instrumental	L 50.00	50.00
-----------------------	---------	-------

PERSONAL TECNICO

Agricultura (Cultivos Extens. y Ganadería)	L 150.00
Horticultura (Jardinería)	150.00
Ayudante de los Técnicos	100.00
Total	L 400.00

ESCUELA PRIMARIA DE DEMOS-TRACION

Director y Profesor de Grado	L 125.00
Profesora Auxiliar	106.00
Total	L 231.00

PERSONAL DE SERVICIO

Electricista	L 106.00
Ayudante de Electricista	70.00
Fontanero y Herrero	100.00
Bodeguero	100.00
Carpintero	70.00
Chofer	130.00
Ayudante de Chofer	50.00
Lavandera	40.00
Aplanchadora	40.00
Ayudante de la Lavandera y Aplanchadora	30.00
Ecónoma	65.00
Cocinera	60.00
Ayudante de la Cocina	40.00
Sirviente de la Cocina	20.00
Sirviente de la Cocina	20.00
Mesera	20.00
Mesera	20.00
Aseadora	40.00
Mandadero	30.00
Total	L 1.051.00

GASTOS ORDINARIOS

Gastos para Materiales	L 150.00
Gastos de Escritorio	25.00
Mozos permanentes (10) L 45. c/u.	450.00
3 Wachimanos, L 75.00 c/u.	225.00
Total	L 850.00

TOTAL L 5.392.00

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe a la Secretaria de dicha Escuela, de conformidad con la nómina que presente con el Vº Bº de la Directora y del señor Ministro del Ramo; debiendo imputarse el gasto de (L 5.392.00) cinco mil trescientos noventa y dos lempiras mensuales, a la Partida 10, Enseñanza Normal, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2571

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de los corrientes, por el joven Ramón Abad Custodio, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Medicina y

Cirugía, que cursó y aprobó en la Universidad de El Salvador, con las similares al Plan de Es-tudios de esta República, en su-gencia

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante los certificados con que comprueba los extremos de su petición: de-bidamente autenticados; y que ha oído el parecer favorable de

señor Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso: Anatomía, Física Médica, Diseción. Segundo Curso: Anatomía y Diseción, Fisiología, Química Fisiológica e Histología. Tercer Curso: Patología Externa, Primer Año, Técnica Operatoria Primer Año, Patología General y Anatomía Patológica. Cuarto Curso: Patología Externa 2º Año, Patología Interna Primer Año, Técnica Operatoria 2º Año, y Bacteriología. Quinto Curso: Obstetricia, Patología Interna 2º Año. Sexto Curso: Terapéutica Primer Año, Materia Médica y Farmacología y Ginecología. Séptimo Curso: Terapéutica 2º Año.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2572

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2427, de fecha 6 de los corrientes, que nombra el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajara en la Escuela Normal de Varones, durante el año lectivo 1953-1954, en el sentido de incluir el personal siguiente:

Edificio de Clases:

- Portero, señor Inés Umazgor.
- Conserje, señor Fermín Macoto Florés.
- Serviente de Aseo, señor Florentino García.
- Edificio del Internado:
- Portero, señor Daniel Osorto Espinal.
- Conserje, señor Francisco Andrade.
- Cocinero, señor Antonio Paz.
- Ayudante del Cocinero, señor Pedro Bonilla Martínez.
- Serviente de la Cocina, señor Rodolfo Rico.
- Lavandera, señora María Santos Sánchez.
- Meseros, señores José, Leonel, Juan y Esteban Marín Romero.
- Servientes de Aseo, señores Raúl Aguilar y Luis Efraín Valenzuela.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2573

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de marzo recién pasado, por la señorita Bertha Pavón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, en representación de la Profesora Ramona Olivera de Vásquez, mayor de edad y con residencia en Managua, República de Nicaragua, contraída a pedir se declare solvente a su representada, en virtud de haber trabajado en las escuelas de esta República, el tiempo que corresponde al que recibió ayuda como bequista del Estado, en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad.

Resulta: que la peticionaria acompaña a su solicitud los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo, de esta Secretaría.

Considerando: que procede declarar solvente con el Estado, a favor de la bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias de este país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, a la Profesora Ramona Olivera de Vásquez, Artículo 208, párrafo 2º del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2574

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la suma de (L 78.00) setenta y ocho lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Oscar Espinal, residente en la aldea del Carbón, Municipio de San Esteban, Olancho, por servicios que presta como Director de la Escuela Rural Mixta de aquella aldea.

El gasto se imputará a la Partida 41, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2575

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de profesionales para que de ella se for-

men las ternas, que durante el presente año lectivo practicarán los exámenes generales en la Facultad de Medicina y Cirugía, propuestos por el Decano de dicha Facultad, en la forma siguiente:

- Dr. Akerro J. Napoleón
- " Alcerro Castro Ramón
- " Bueso Manuel
- " Bendaña Carlos
- " Bulnes B. Martín A.
- " Castellanos Plutarco
- " Corrales P. Hernán
- " Cueva J. Adán
- " Durón J. Ramón
- " Figueroa Ramiro
- " Gómez Márquez José
- " Majano Dagoberto
- " Munguía A. Salomón
- " Osorio C. Gilberto
- " Pereira J. Ramón
- " Riera Abraham
- " Vargas Angel D.
- " Vallecillo Gaspar
- " Vallecillo Octavio
- " Zúñiga L. Alejandro
- " Zúñiga César A.

—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2576

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, por los meses de mayo y junio del presente año económico, a favor del Profesor Carlos A. Castellanos, por servicios, que está prestando en la organización de la Escuela Normal Rural por Correspondencia, en esta capital.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo, Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Depacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2577

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, por mayo y junio del presente año económico, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Raúl Aristides Bustamante, de San Pedro Sula, por servicios extraordinarios que presta a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo, Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2578

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar a partir del primero de los corrientes, el Acuerdo N° 1390, de 25 de noviembre, que autoriza hasta junio del presente año económico, la suma de (L 132.97) ciento treinta y dos lempiras, noventa y siete centavos de lempira mensuales, por servicios extraordinarios en el Instituto Nacional de Antropología, en el sentido de cambiar el nombre que dice: "César Mossi", por el de "Jesús López Orellana".

El gasto se imputó a la Partida 15, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2579

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de mayo del año en curso, por el joven Mario Alberto Aguilar G., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto "Central de Varones", de esta ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente. Primer Curso de Educación Comercial:

Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2580

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de mayo del año en curso, por la señorita Anna Lucía Marchetti, mayor de edad, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto "María Auxiliadora", de esta ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Nociones de Contabilidad, Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Aritmética Práctica, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales, (Geografía Uni-

versal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica, Educación Física y Deportes. Cuarto Curso de Educación Comercial: Castellano (Filosofía y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2581

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de abril del año en curso, por la señorita Nelly Díaz Estrada, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Mariano Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, con las similares al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Nociones de Educación Cívica, Dibujo y Modelado, Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Agricultura, Educación Física. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, de América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Educación Musical, Educación para el Hogar, Agricultura, Educación Física. Tercer Curso de Educación Nor-

mal: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2582

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1953.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha cuatro de los corrientes, por el joven Leonidas Adonis Morales Valle, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Ciencias y Letras, que cursó y aprobó en el Instituto "Central de Varones", de esta ciudad, con las similares al Plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras y Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Nociones de Contabilidad, Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Álgebra) Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2583

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de los corrientes, por el joven Carlos Avila Hernández, menor de edad, soltero, de nacionalidad salvadoreña, y con residencia en este Distrito Central, contraída a pedir se le reconozca el título de Bachiller en Ciencias y Letras, que le fue conferido en el Instituto "General Francisco Menéndez", de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, autorizado por los señores: G. A. Ríos y F. Burgos M., Director y Secretario, respectivamente, del Instituto, a los 22 días de noviembre de 1952.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante su título y demás documentos debidamente legalizados, con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando: que a los graduados en Ciencias y Letras, para el reconocimiento de sus estudios, se les exige la presentación del título correspondiente debidamente autenticado.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer como Bachiller en Ciencias y Letras, al joven Carlos Avila Hernández h., previo el pago de (L 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de reconocimiento de título, Artículo 91 y 94 del Código de Educación Pública. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2584

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 268.00) doscientos sesenta y ocho lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Empresa TAN, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, según factura N° 1442, de 22 de abril último.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo, Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: Que con fecha primero de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía The Knox Company, una sociedad colectiva compuesta por los señores Warren W. Burgess, Linn D. Johnson y Richard T. Aldworth, domiciliada en el N° 1400 Cahuenga, ciudad y Condado de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América; según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respectuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Diotex",



cartón panel, conforme al registro N° 347.902, del 13 de julio de 1937, renovado en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América y que pido se tome del expediente de la marca hondureña N° 2387, de 8 de marzo de 1938, marca que ampara, distingue y protege: tabletas medicinales en y para el tratamiento de la acidosis, desórdenes estomacales y del tubo digestivo, superacidez y para el alivio de tales condiciones físicas o patológicas que puedan resultar provenientes del exceso de acidez en el estómago; la que independiente de tamaño

Acuerdo N° 2585

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 34.55) treinta y cuatro lempiras, cincuenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Alfredo Campos Marcó, por material eléctrico, que suministró al Instituto Central de Varones, según factura de 19 del presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, envoltorios y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo o cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos sesenta. — (f) Jorge Fidei Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHAVARRA 19 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: Que con fecha primero de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía M. R. Diabetic Laboratories Inc., una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en 625 Cleveland Avenue, en Columbus, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, manufactureros, según el poder adjunto, respectuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SIMILAC

según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro N° 227.046, del 28 de abril de 1951, renovado en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: dietas para infantes, alimentos e ingredientes de alimentos y productos farmacéuticos en general; la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, envoltorios y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo o cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos sesenta. — (f) Jorge Fidei Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHAVARRA 19 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: Que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Warner-Lambert Pharmaceutical Company, manufactureros, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 201 Tabor Road, Morris Plains, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría

de Estado, respetuosamente com-
parezco a solicitar el registro y
depósito de la marca de fábrica de
denominada:

ANUSOL

según el caso y conforme al adjunto
certificado de registro N.º 269 752,
del 15 de abril de 1930, marca re-
novada el 15 de abril de 1950 en la
Oficina de Patentes de los Estados
Unidos de América, la que ampa-
ra, distingue y protege: supositorios
recomendados para el tratamiento
de condiciones inflamatorias del
recto y de los órganos cercanos; la
que independientemente de tamaño y
color, se aplica a los artículos
y productos, o a los envases, paque-
tes y envoltorios que los contienen,
por medio de impresiones, graba-
dos, etiquetas, marteteos, estarcidos
y en otras formas y modos
generalmente empleados en el co-
mercio y en la industria, para todo
lo cual se agregan los demás docu-
mentos de ley.—Tegucigalpa, D. C.,
veintidós de enero de mil novecientos
sesenta. (r) Jorge Fidel Durón.
Lo que se pone en conocimiento del
público para los efectos de ley.—
Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de
1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 M. 60.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario de Juz-
gado Primero de Letras del departa-
mento de Olancho, hace saber:
que a este Despacho se ha presen-
tado el señor Gustavo W. Sem-
mann por sí, y como apoderado
de don Estan B. I. Khan se
solicitando se les extienda tí-
tulo supletorio de unos bienes rús-
ticos situados en el municipio de
Catacamas, que son: a) Un terreno
rústico, situado en la aldea de La
Concepción del municipio de Cata-
camas, llamado "Santiago", con
una extensión aproximada de cua-
renta manzanas, cercado con alam-
bre espigado a tres hilos, por sus
cuatro rumbos, siendo propios, cul-
tivado en parte con zacate artifi-
cial y sus linderos son: al Norte,
sabana denominada La Punta del
Cerro; al Sur, carbonal libre y pro-
piedad de Lisandro Vega; al Este,
terrenos libres y potreros de la se-
ñora Concepción Rosales; al Oeste,
potreros de don Porfirio Lobo Ló-
pez, mediando carril. b) Otro ter-
reno rústico, situado en la misma
aldea de La Concepción, municipio
de Catacamas, denominado "La
Lá", que tiene una extensión de
ciento cincuenta manzanas aproxi-
madamente, cercado con alambre
espigado a tres hilos, por sus cuatro
rumbos, propios, cultivado con za-
cate artificial en su mayor parte, ha-
biendo en dicho terreno, construi-
do casas de habitación, construc-
ción de bahareque, techo de teja y
además otros anexos con techo de
tejas y láminas de zinc y sus linder-
os son: al Norte, carbonal llamado
"El Culebrero", mediando camino
real; al Sur, terrenos libres, me-
diando el Río Tinto; al Este, terre-
nos de La Concepción de Río Tinto,
al Poniente, terrenos de "El Cu-
lebrero". Lo que se pone en cono-
cimiento del público para los efec-

tos de ley.—Juticalpa, 19 de febre-
ro de 1960
LUIS PERALTA,
Srlo.
19 y 31 M y 30 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juz-
gado Primero de Letras del departa-
mento de Olancho, al público
hace saber: que con fecha siete del
corriente mes y año, se presentó a
este Despacho, el señor don Juan
Abel Murillo Cruz, solicitando que
se le extienda título supletorio de
una propiedad consistente en tie-
rras con derecho de tierras, situa-
das en el sitio de Calona, de este
municipio, con una extensión de
tres caballerías y media, sitio que
tiene como linderos generales: al
Norte, tierras de El Carbonal; al
Sur, sitio de La Concepción, Río
Juticalpa de por medio; al Este,
sitio de Santa Bárbara; y al Oeste,
Río de Juticalpa y sitio de El Nan-
te. Lo que se pone en conocimien-
to del público en general para los
efectos de ley.—Juticalpa, 17 de di-
ciembre de 1959.

LUIS PERALTA,
Srlo.
19 y 31 M. y 30 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juz-
gado 1º de Letras de lo Civil, del
departamento Francisco Morazán,
al público en general y para los
efectos de ley, hace saber: que con
fecha diecinueve de febrero del
corriente año, compareció ante este
Juzgado el señor don Carlos Mar-
tínez Morazán, mayor de edad, Pe-
rito Mercantil y Contador Público
y de este vecindario, solicitando
título supletorio, sobre un inmue-
ble o terreno que mide por lo más o
menos quince manzanas de exten-
sión superficial, acotado con cercas
de piedra, zarza y tarranco natural,
en el punto denominado: Arenal y
Pleacho, en el sitio llamado "El
Potrero" en la jurisdicción de este
Distrito Central, teniendo los lími-
tes siguientes: Al Norte, terreno
de Fernando Servellón, y herederos
de José María Amador; al Este,
terreno de Miguel Matamoros; al
Sur, terreno de las señoras Irias
y Mercedes Agurcia; y al Oeste,
terreno de las mismas Irias. El
derecho de este inmueble se deriva
de una posesión consuetudinaria en el
terreno o acción que don Atanasio
Izaguirre como primitivo propleta-
rio, compró a don José Hilario Es-
coto en escritura pública autoriza-
da por el Notario don Audato
Mañoz, el doce de septiembre de
mil ochocientos noventa y cuatro,
teniendo la posesión en conjunto
los límites siguientes: al Norte, ter-
reno de los comuneros Escoto; al
Oriente, terreno de los señores Ma-
tamoros; al Sur, terrenos de los
Horcones perteneciente a Adán L.
Flores; y al Poniente, sitio El Are-
nal. Este inmueble lo adquirió por
compra que hizo a doña Margarita
Banegas de Godoy, quien lo hubo
por herencia dejada por la señora
Soledad Rosa viuda de Izaguirre,
quien a la vez lo adquirió por he-
rencia testamentaria de su esposo
el señor Atanasio Izaguirre. Ma-
nifiesta el compareciente que ha
pasado en forma quieta e ininter-
rumpida dicho inmueble, por un
término mayor de diez años, suman-
do a la de sus antecesores, no ha-
biendo actualmente otros poseedo-
res proindivisos. Y para acreditar
los extremos de su solicitud ofreció
el testimonio de los señores Al-
fonso Izaguirre Servellón, casado,

José Epifanio Sierra, viudo, y Fran-
cisco López, todos ellos mayores de
edad, propietarios, labradores y ce-
neste vecindario —Tegucigalpa,
D. C., 22 de febrero de 1960.
JOSÉ ARECIO OCHOA OSORTO,
Srlo.
19 y 31 M. y 30 A. 60.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juz-
gado de Letras 1º de lo Civil, del
departamento de Francisco Mora-
zán, al público en general y para
los efectos de ley, hace saber: que
en la audiencia del día sábado cinco
de marzo próximo, del corriente
año, a las nueve de la mañana, se
rematará en pública subasta y en
el local que ocupa este Juzgado, el
inmueble que se describe de la ma-
nera siguiente: Una pieza de casa
ubicada en la Avenida Jerez, de
Tegucigalpa, D. C., construida so-
bre paredes de bahareque, con su
cocina, otras mejoras, cubierta de
tejas, enladrillada con ladrillo de
cemento, su servicio de agua y luz
eléctrica y sanitario; todo construi-
do en un solar que mide cuatro me-
tros noventa y cuatro centímetros
de Este a Oeste, por veinte varas
de Norte a Sur, todo limitado: al
Norte, Avenida de por medio, pro-
piedad que fué de Ofelia Ramírez,
hoy de Angel Funes; al Sur, casa y
solar que fué de la familia Uclés,
hoy de Carmen Neda; al Este, pro-
piedad de Dora de Henríquez; y al
Oeste, propiedad que pertenece a
Miguel Hernández. Inscrito el do-
minio bajo número 109, folios 147 y
148 del Tomo 92 del Registro de la
Propiedad Inmueble de este departa-
mento, a favor de Héctor, Socorro
y Haidée Zúñiga, hijos legítimos
del señor Rómulo Zúñiga Du-
rón, y se rematará para hacer efec-
tiva con su producto, cantidad de
lempiras, que el señor Rómulo Zú-
ñiga Durón, como representante de
sus menores hijos legítimos, Héctor,
Socorro y Haidée Zúñiga, es en de-
berle al señor Lic. Cecilio Colindres
Zepeda. Se advierte, que por tra-
tarse de primera licitación, no se
admitirán posturas que no cubran
las dos terceras partes del avalúo,
el que fué determinado por el Pe-
rito nombrado al efecto, en la canti-
dad de Diecisiete Mil Lempiras.—
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de
1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORTO,
Srlo.
Del 8 F. al 19 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juz-
gado de Letras 1º de lo Civil, del
departamento Francisco Morazán,
al público en general y para los
efectos de ley, hace saber: que en
la audiencia del día martes ocho
de marzo próximo, del corriente
año, a las dos de la tarde, se rema-
tará en pública subasta el siguiente
inmueble: "Un solar ubicado en el
barrio Las Delicias, de esta ciudad,
midiendo y limitando especialmente
de la siguiente manera: Al Norte, veintiocho varas,
con solar de don Adel Ramírez Fol-
gar; al Sur, veintiocho varas, limi-
tando con propiedad de doña Bal-
bina Guevara y don Antonio Mon-
cada; al Este, veinticuatro varas
y media, en línea quebrada, puesto
que penetra otro solar en una ex-
tensión de ocho varas o sea la por-
ción que fué vendida al Abogado
don Juan Murillo Durón, limitada
con propiedades de Fernando Sem-
pé, Juan Murillo Durón, Juan

Francisco García y María Luí a
Galeano; al Oeste, veinticuatro va-
ras y media, con propietarios de he-
rederos de don Manuel Reyes y don
Pío Uclés, mediando calle". El
dominio del inmueble en mención
se encuentra inscrito a favor de la
señora Sara Ramírez v. de Ariza,
bajo el N.º 246, folios 332 del Tomo
128 del Registro de la Propiedad
Inmueble de este departamento.
El inmueble descrito, será remata-
do para con su producto hacer efec-
tivo el pago de cantidad de lem-
piras, que la señora Sara Ramírez
v. de Ariza, es en deberle al señor
Joaquín Aguilar Fondevilla, y fue
valorado dicho inmueble en la suma
de siete mil lempiras. Se advierte
que por ser segunda licitación, se
admitirá cualquier postura.—Tegu-
cigalpa, D. C., 3 de febrero de 1960
JOSÉ ARECIO OCHOA O.
Srlo.
Del 9 F. al 2-M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juz-
gado Primero de Letras de lo Civil
del departamento Francisco Mora-
zán, al público en general y para
los efectos de ley, hace saber: que
en la audiencia del día martes
quince de marzo del corriente año,
a las dos de la tarde, y en el lugar
que ocupa este Juzgado, se rema-
tarán en pública subasta los in-
muebles que se describen de la ma-
nera siguiente: a) Un lote de ter-
reno de dieciocho a veinte man-
zanas de extensión superficial, pro-
indiviso, en el hato denominado
"Siria", comprendido en el sitio
de "Corral Falso", jurisdicción del
Municipio de San Juan de Flores,
en este departamento, siendo sus
límites del lote: al Norte, terreno
de la señora Lucía Izaguirre; al
Sur, propiedad acotada de la misma
señora de Izaguirre; al Oriente,
terreno libre, camino de por medio;
y al Poniente, el camino de Suyapa;
y los límites de todo el terreno de
"Corral Falso" son: al Norte, sitio
de Sicahuara; al Sur, el de la Co-
fradía y El Rosario; al Este, el de
La Cofradía de Animas; y al Pon-
iente, el del camino de Suyapa. Y
el dominio se encuentra inscrito a
favor del señor José Arturo Rau-
dales Galindo con el número 354,
folios 412 al 414 del Tomo 60 del
Registro de la Propiedad de este
departamento, al margen de cuyo
asiento están anotadas las siguien-
tes mejoras: construcción de una
casa de bahareque, con techo de
teja, de nueve varas de frente, por
sis de fondo, con su respectiva co-
cina, también de bahareque, de
cuatro varas en cuatro y un apar-
tamiento para granero, con techo
de teja, de cinco varas de largo, por
tres y medio de ancho; y acota-
miento de todo el perímetro del
terreno con cerca de alambre espi-
gado, y b) Un derecho equivalente
a la cuarta parte proindiviso, me-
nos veinticuatro a veintiséis man-
zanas, del mismo sitio de "Corral
Falso", ya mencionado, derecho
que comprende: una casa de pare-
des de adobe, de tres corredores,
con tres piezas, una mesagüa de
la misma construcción, con dos pie-
zas, que sirven, una de cocina y otra
de despensa, y un potrero como de
cuarenta manzanas de superficie,
acotado con cercas de alambre espi-
gado y dividido en tres departa-
mentos. Y el dominio se encuen-
tra inscrito a favor del señor José
Arturo Raudales Galindo con el
número 17, folios 15 y 16 del Tomo
77 del Registro de la Propiedad de
este departamento, al margen de

cuya inscripción están anotadas las
siguientes mejoras: acotamiento de
cuatrocientas manzanas con alam-
bre espigado y piedra, completa-
mente empastado con zacate artifi-
cial, jaraguá y calingero, una
casa para troja, de bahareque, con
techo de lámina, de cinco varas de
largo, por cuatro y media de ancho,
con su corredor y reparación de la
casa principal de "Siria". Servirá
de base para el remate la suma de
L. 12.460.00, valor asignado de co-
mún acuerdo por ambas partes en
la escritura de Hipoteca autori-
zada por el Notario José Lázaro
Arévalo Vasconcelos, el 14 de di-
ciembre de 1955 para con su pro-
ducto hacer efectiva cantidad de
lempiras, intereses y costas, que
el señor José Arturo Raudales Ga-
lindo, adeuda al Banco Nacional
de Fomento. Se advierte que por
tratarse de primera licitación no se
admitirán posturas que no cubran
las dos terceras partes del avalúo —
Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de
1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O.,
Srlo.
Del 12 F. al 5 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juz-
gado de Letras 1º de lo Civil, del
departamento de Francisco Mora-
zán, al público en general y para los
efectos de ley, hace saber: que en
la audiencia del día viernes diecio-
cho de marzo próximo, del corrien-
te año, a las dos de la tarde y en el
local que ocupa este Juzgado, se
rematará en pública subasta, el
inmueble que se describe de la ma-
nera siguiente: Una casa de pare-
des de adobe, con techo de tejas, de
ocho varas de frente por cinco de
fondo, con una pieza al frente, un
cuarto de cinco varas de largo por
cinco y media de ancho, y una ec-
cena de paredes de adobe y madera,
con pisos de ladrillo de cemento y
cielo de madera machihembrada; al-
ta en el barrio de La Pizuela, de esta
ciudad, y ubicada sobre un solar
que mide catorce varas de Sur a
Norte, por ocho de Oriente a Pon-
iente, y limita: al Norte y al Este,
con propiedad de María de Agur-
cia; al Sur, mediando calle de por
medio, casa de Felipe Lanza; y al
Oeste, con propiedad de don Alfon-
so Mejía.—El inmueble anterior-
mente descrito, se encuentra ins-
crito bajo el N.º 214, folios del 296
al 297 del Tomo 78 del Registro de
la Propiedad Inmueble y Mercantil,
de este departamento, y se remata-
rá para hacer efectiva cantidad de
lempiras que su propietario el señor
don Alfonso Mejía, adeuda al señor
don Carlos Soto D. El inmueble
antes mencionado fué valorado por
el Perito nombrado al efecto en la
cantidad de Nueve Mil Lempiras.
Se advierte que por tratarse de pri-
mera licitación, no se admitirán
posturas que no cubran las dos ter-
ceras partes del avalúo.—Tegucigalpa,
D. C., 12 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O.,
Srlo. a. a. c.
Del 15 F. al 8 M. 60

El infrascrito, Secretario del Juz-
gado de Letras 1º de lo Civil, del
departamento Francisco Morazán,
al público en general y para los
efectos de ley, hace saber, que en
la audiencia del día miércoles veinti-
tres de marzo próximo, del cor-
riente año, a las dos de la tarde,
se rematará en pública subasta, el
siguiente inmueble: Una casa de
dos pisos, de esquinas, construcción

de piedra, ladrillo, y madera, constando el primer piso de dos piezas y el segundo de seis; en este segundo piso tiene dos cocinas, dos baños, dos servicios sanitarios; con instalación de luz y agua potable; pisos de ladrillo de cemento, cubierta de tejas, cielos machihembrados; todas sus paredes son propias; dicha casa se encuentra ubicada en un solar, sito en el barrio Buenos Aires, de esta ciudad, que es parte del lote No 89, del bloque marcado con la letra "E", de la lotificación verificada por el Ingeniero Magín Lanza, la cual mide y limita: al Norte, doce metros cincuenta centímetros, con lote de la letra "M", calle de por medio; al Sur, con la otra porción del solar No 89 de la Letra "E", con diecinueve metros veinte centímetros; al Oeste, quince metros, con el lote número dieciocho de la letra "B", calle de por medio; y al Este, catorce metros treinta centímetros, con lotes números uno y dos de la letra "M". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el No 122, folios 177 y 178, del Tomo 144, del Registro de la Propiedad, de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el Sr. Alejandro Ríos Valle, es en deberle al Sr. René Sempé. Fue valorado pericialmente en la cantidad de quince mil lempiras. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1960.

JOSÉ ABEJO OCHOA OSORTO,
Srlo.

Del 23 F. al 16 M., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado 2 de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: "a) Un solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide quince metros setenta y siete centímetros de frente por el rumbo Sur; once metros setenta y cinco centímetros por el rumbo Oriental, de la misma esquina Norte; de este rumbo, hacia el Oeste, un metro setenta y cinco centímetros; de este punto hacia el Noroeste, nueve metros noventa y seis centímetros, siendo estas dos últimas medidas al lado Norte del solar, el cual tiene por este rumbo una línea irregular, y trece metros, setenta y dos centímetros, por el rumbo Occidental; haciendo todo, un total de ciento ochenta y siete metros cuadrados y cuarenta y un centímetros cuadrados. En el solar de referencia hay una casa de piedra en mal estado, limitando todo así: Al Norte, propiedad del Ingeniero Eduardo A. Andino; al sur, mediando la calle de La Leona, casa de Jesús Flores; al Este, propiedad del mismo Ingeniero Andino; y, al Oeste, solar de Oscar Clámer; inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino bajo el número 317, a los folios del 300 al 301, del Tomo 60 del Registro de la Propiedad, de este departamento. "b) Otro solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad que mide, por el Norte, catorce varas y una tercia; por el lado Sur, vein-

tidós varas y media; por el Oriente, treinta y cinco varas y una tercia; y por el Poniente, treinta y seis varas y media; cercado con madera; dentro de este solar hay una casa de bahareque, enladrillada, cubierta con tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho, y una cocina de igual construcción, que mide cinco varas en cuadro, más un corredor de tres varas de ancho, con servicio de agua; limitando: al Norte, con casas de Simeón Lorenzana y Enrique B. Uclés; al Sur, casa y solar de la señora Olaya Banegas, después de Eugenia Beyes y ahora del señor Andino; al Este, casa y solar de los herederos de Miguel Midence Paz; y al Poniente, con propiedades del citado señor Uclés; inscrito dicho inmueble a favor del señor Eduardo A. Andino, con el número 169, folios 127 y 128 del Tomo 38 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "c) Otro solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide veintidós varas y media de largo, por diecisiete varas tres cuartas de ancho, en el que está construida una casa de bahareque, entejada, compuesta de una pieza en forma de medlagua, de seis varas de frente, por cinco varas quince pulgadas de ancho, con una cocina en la misma forma, de cuatro varas en cuadro, y un cuartito de cuatro varas de largo, por tres de ancho, limitando todo el inmueble así: al Norte, con solar donado por doña Olaya Banegas a su hijo Rafael M. Banegas, ahora del señor Andino; al Sur, con casa de Francisca Sevilla de Midence, calle de por medio; al Oriente, con casa de los herederos de Miguel Midence Paz; y, al Poniente, con propiedad de don Enrique B. Uclés; inmueble inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 515, folio 368 del Tomo 43 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "d) Una casa ubicada en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, compuesta de dos piezas, paredes de piedra y lodo, cubierta con tejas, una de dichas piezas mide ocho varas de largo por cuatro varas tres pulgadas de ancho, y otra pieza mide ocho varas de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente cocina; todo en un solar de forma irregular, del cual deben deducirse ciento treinta y ocho metros cuadrados, que el Ingeniero Andino

no permutó con el señor Oscar Clámer; este inmueble limita: al Norte, con solar que fué de Gervasia Gómez, después de Mónico de mismo apellido y de doña Ana R. v. de Uclés; al Sur, solar de Margarita Cárdenas, y de los herederos de Olaya Banegas; al Este, solar que fué de Baldómero Lanza, después de los herederos de la misma señora Banegas, ahora del señor Andino; y, al Oeste, con casa que fué de Juliana Chávez, después del señor Eduardo A. Andino y ahora de don Oscar Clámer; tal inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 174, folios 180 y 181, del Tomo 40 del Registro de la Propiedad, de este departamento". Estos inmuebles están valorados en la cantidad de doscientos diecinueve mil quinientos treinta y tres lempiras (Lps. 219.533.00). Los inmuebles en mención serán rematados, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Eduardo A. Andino, es en deberle a la señora Enriqueta Girón viuda de Lázarus. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

JOSÉ ABEJO OCHOA O.,
Srlo.

Del 23 F. al 16 M. 60.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que este Juzgado con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, dictó sentencia declarando a los señores Héctor Manuel Lagos O. y Eriinda Lagoa O., herederos ab intestato de su padre legítimo Valentín Lagos, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1960.

E. QUESADA R.,
Srlo.

19 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que este Juzgado 2º de Letras de lo Civil, con fecha veintitrés de febrero del año en curso, dictó sentencia declarando a Pedro Nolasco Mejía López, heredero ab intestato de su madre legítima, doña Gregoria López Mejía, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1960.

ANGEL H. AMADOR C.,
Srlo. por ley.

19 M. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, a nombre de la República de Honduras, al público hace saber, y para los efectos legales consiguientes: que este Juzgado 2º, con fecha diez de junio de mil novecientos cincuenta y tres, dictó sentencia declarando a Francisca Varela, heredera testamentaria del señor Elías Amador Varela, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de herederos testamentarios de mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1960.

E. QUESADA R.,
Srlo.

19 M., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintitrés de febrero del corriente año, dictó sentencia declarando a doña Hortensia Zepeda vda. de Zacapa, heredera testamentaria de su difunto esposo don Jesús Zacapa Pineda, y le concedió la posesión efectiva de la herencia.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1960.

ANGEL H. AMADOR C.,
Srlo. por ley.

19 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que este Juzgado, con fecha dieciocho de los corrientes, declaró a don Elías Girón Ayala, heredero testamentario de su difunto padre legítimo don Octavio Girón Rodríguez y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de herederos testamentarios o de otros ab intestato de igual o mejor derecho. Lo que se publica para los efectos de ley.—La Esperanza, 19 de febrero de 1960

MIGUEL MANZANARES A.,
Srlo.

19 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que con fecha dieciocho de los corrientes este Juzgado declaró a María Santiago Cantarero, heredera ab intestato de su madre natural, Ma. J. Juana Cantarero, concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de herederos testamentarios o de otros ab intestato de mejor derecho. Lo que se pu-

blica para los efectos de ley.—La Esperanza, 19 de febrero de 1960.

MIGUEL MANZANARES A.,
Srlo.

19 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del Departamento de Lempira, al público en general hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado de Letras, con fecha quince del corriente mes, se declaró al señor Pablo Ayala Chicas heredero ab intestato de su difunto padre legítimo don Miguel Angel Ayala, y se le concedió la posesión efectiva de tal herencia, sin perjuicio de la existencia de otros herederos de igual o mejor derecho, publicándose el presente aviso para los efectos de ley.—Gracias, Lempira, 18 de febrero de 1960.

SALVADOR LÓPEZ h.,
Srlo. del Juzgado de Letras.

Vº Bº POMPILIO PAVÓN C.,
Juez de Letras-Desp. de

19 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras Seccional, en sentencia de fecha cinco de febrero del corriente año, declaró a la señora Fideita Ondina Zelaya Castillo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, heredera universal testamentaria de la difunta doña Blasina Castillo y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia.—Marcala, 20 de febrero de 1960.

J. ERNESTO GALLOS,
Srlo.

9 M. 60.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, de conformidad a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Pùblicas y Comunicaciones

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicita una publicación en LA GACETA, entiendase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en desdoblamiento.

Talleres Tipograficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS						
COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA						
	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK		
	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.813125	5.62625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.00205	0.00410
Franco Suizo	0.2321	0.4642
Marco	0.2394	0.4788
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Peseta	0.0179	0.0358
Peso Argentino	0.0110	0.0220
Peso Mexicano	0.08	0.16

Tegucigalpa, D. C., 29 de Febrero de 1960.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.